

**ACTA Nº:1478/20 SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2020 y siendo las 09:14 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

**CONCEJALES PRESENTES:**

Costoya, Sergio.  
Díaz, Diego.  
Ricciardelli, María.  
Mesias, Daniela.  
Pérez, Ramiro.  
Bravo, Natalia.  
Mansilla, Cristian.  
Dusso, Paula.  
Grilli, Ma. de las Mercedes.  
Rizzi, Fernando.  
Cardozo, Cristian.  
Ramírez, Diego.  
Cejas, Noeli.  
Torri, Leandro.  
Mancini, Oscar  
Di Bacco, Silvia

**ORDEN DEL DÍA:**

**NOTAS RECIBIDAS**

**NOTA Nº 197/20** – El consejo escolar de Ramallo invita al acto en conmemoración del 100 aniversario. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 198/20** – Información de UTN, correspondiente a la sesión del 5 de marzo del corriente año brindada por el bloque juntos por el por cambio, solicitada por el bloque frente de todos. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 199/20** – Información de UTN, correspondiente a la sesión del 5 de marzo del corriente año brindada por el bloque juntos por el por cambio, solicitada por el bloque frente de todos. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 200/20** – La sr Marta Oliveros Solicita se proceda al tratamiento y posterior resolución de temas que son prioritarios para nuestros trabajadores. . Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 201/20** – El Movimiento Evita solicita apoyo para tratar la problemática de los casos de violencia de jóvenes en el Partido de Ramallo. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 202/20** – El Bloque Frente de Todos solicita la pronta entrega de elementos sanatorios en todas las dependencias municipales de las diferentes localidades del Partido de Ramallo. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 203/20** – El Bloque Frente de Todos solicita información continua y efectiva a la población de Ramallo de la adecuación del protocolo Sanitario ante la pandemia del coronavirus a nivel local. Girada a los BLOQUES.

Secretario Amaya: da lectura a la nota Nº 203/20.

**NOTA Nº 204/20** – La asociación de pescadores Ramallenses solicita en carácter de urgencia ser recibidos en la próxima sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante. Girada a los BLOQUES.

**Secretario Amaya:** da lectura a la nota Nº 204/20.

**Concejal Mansilla:** sobre la nota presentada, quisiera saber si los recibieron a través del HCD o del DEM, y de no ser así programar una **reunión** presidente.

Presidente Costoya: lo veremos en la semana concejal un **día** y con los cuidados correspondientes, podemos recibirlos.

**NOTA Nº 205/20** – El Bloque Frente de Todos solicita que se incluya en el orden del día, el proyecto de Decreto que habilita al Honorable **Concejo Deliberante** a efectuar las sesiones en forma virtual para realizar su tratamiento. Girada a los BLOQUES.

Concejal Mansilla: el proyecto de decreto hay que pasarlo a comisión para trabajarlo.

**NOTA Nº 206/20** – El centro de comercio Industria y Producción de Villa Ramallo y comerciantes solicitan de ser posible un cronograma de apertura gradual y progresiva de los locales y comercios, cumpliendo con el protocolo sanitario. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 207/20** – El Club Social invita el 11 de Mayo al evento solidario con fin de recolectar alimentos y elementos de higiene. Conmemorando su nuevo Aniversario. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 208/20** – La Concejala Ricciardelli, solicita que se hagan sesiones presenciales en el HCD. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 209/20** – La Concejala Ricciardelli, solicita que se le permita abrir su bloque en el HCD. Girada a los BLOQUES.

**NOTA Nº 210/20** – Profesionales de Higiene y Seguridad, solicitan que la profesión sea incorporada como actividad esencial. Girada a los BLOQUES.

**NOTAS Y PROYECTOS DEL DEM:**

**NOTA Nº 008/20 – T.D. Nº 8687/20** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/20, para la Concesión de uso (Ley Nº 9533/80) de la Isla denominada LAS HERMANAS, tramitada por Expediente Municipal Nº 4092-2101/20, por el termino de dos años, con opción de proceder a su renovación por un periodo de dos años más. Girado a la comisiones de **PRESUPUESTO Y LEGISLACION**.

**NOTA Nº 012/20 – T.D. Nº 8714/20** – Proyecto de Ordenanza, Convalidando en todos sus términos el **DECRETO Nº 229/20** sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 27 de abril de 2020, Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

**NOTA Nº 013/20- T.D. Nº 8716/20-** Proyecto de Ordenanza, Declarando al Puerto Municipal de Ramallo como "Puerto Recreativo". Girado a las comisiones de **TURISMO y EDUCACION**.

**PROYECTOS DE LOS BLOQUES:**

**T.D. Nº: 8688/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM informe los motivos por los cuales no se le da cumplimiento a la Ordenanza Nº 5987, la cual establece la apertura del Jardín Maternal de Pérez Millán para los meses de Febrero hasta Diciembre.

**Concejala Mesías:** da lectura al proyecto.

**Concejala Grilli:** gracias. La situación actual requiere que ninguna institución **está** abierta y así está sucediendo. Y la apertura en meses anteriores se vio demorado porque se estaban haciendo los trámites para normalizar el servicio. Porque si bien los sueldos lo abona la municipalidad, de educación debía estar al tanto del servicio educativo y no puede ser independiente y necesitaba inspección y era ese el **trámite** que estaba próximo a culminar. Es por eso que al día de hoy está cerrada la institución.

**Concejala Torri:** escuchando, me parece lógico que no esté en funcionamiento por el contexto pero escuchando a la concejala Grilli, escuchando de quien va a inspeccionar el centro educativo, hay una ordenanza y no dice eso, habría que cambiar la ordenanza. Muchas gracias.

**Concejala Cardozo:** me parece que en este problema de covid, nos parece medio ilógico votar esta minuta, en este contexto, votar para que abra un establecimiento educativo nos parece incongruente.

**Concejala Mesías:** no es para saber porque no está abriendo ahora, sino porque no abrió en tiempo y forma.

**Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesías, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

**Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. Nº: 8689/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Resolución, Solicitando al Concejo Escolar de la Ciudad de Ramallo las razones por las cuales no se dio continuidad al pago del suministro de energía eléctrica en las aulas talleres de la escuela técnica Nº 2 de la localidad de Pérez Millán.

**Concejala Torri:** da lectura al proyecto.

**Concejala Grilli:** en el mismo sentido que el anterior, hubo problema en cuanto al titular, se estaba normalizando, las clases nunca comenzaron, hubo dos días de clases nada más. Así que de lo contrario sin lugar a dudas el taller hubiera tenido luz. El tema fue un cambio de titularidad. Esa es la respuesta que pude tener.

**Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesías, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

*"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"*

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

**Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. Nº: 8690/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, Establézcase la licencia para Mujeres víctimas de Violencia destinadas a todas las trabajadoras de la Municipalidad de Ramallo, ente descentralizado Hospital José María Gomendio y toda la administración pública del partido, por el periodo de 35 días anuales. Girado a las comisiones LEGISLACION Y SALUD.

**T.D. Nº: 8691/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, Creando el programa de Provisión Gratuita de elementos para la Gestión Menstrual a toda aquella persona que orgánicamente lo requiera. Girado a las comisiones de PRESUPUESTO Y SALUD.

**T.D. Nº: 8692/20** – Bloque Frente Renovador– Proyecto de Ordenanza, Creando el Comité de Crisis Permanente, para el gerenciamiento de emergencias, situaciones o eventos sanitarios, inundaciones, ferroviarios, siniéstrales, de inseguridad y todo tipo de catástrofe natural, que pueda afectar la salud, la integridad o los bienes de los vecinos del Partido. Girado a las comisiones de SALUD Y LEGISLACION.

**T.D. Nº: 8693/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Resolución, Adhiriendo a la resolución provincial Nº2020-861, la cual solicita la suspensión de emisión o cobro de cuotas por los meses de Abril, Mayo y Junio en planes de viviendas o hipoteca.

**Concejal Torri:** da lectura al proyecto.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2405/20.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2405/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

La Resolución Provincial Nº: 2020-861 la cual solicita la suspensión de emisión o cobro de cuotas por los meses de Abril, Mayo y Junio en planes de vivienda o hipotecas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional Nº 27.541 declaró la Emergencia Pública en Materia Económica, Financiera, Fiscal, Administrativa, Previsional, Tarifaria, Energética, Sanitaria y Social;

Que el receso sanitario por la Pandemia de COVID-19 provocará una gran pérdida de poder adquisitivo en la economía de las familias argentinas;

Que con el objeto de llevar alivio a las familias beneficiarias de viviendas de interés social construidas con intervención del Instituto de la Vivienda, resulta procedente suspender el cobro de cuotas y la ejecución de hipotecas por el término de noventa (90) días;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 9573/80;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Adherir a la Resolución de la Provincia de Buenos Aires Nº:2020-861 la ----- cual suspende por el lapso de 90 días la ejecución por deudas de hipoteca en la Provincia de Buenos Aires y la emisión y cobro de las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020, de los créditos otorgados -tanto a personas físicas como a Municipios- constituidos a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente a la Dirección de Defensa del Consumidor de ----- la Municipalidad de Ramallo, Secretaría de Desarrollo y Promoción Social y medios de Comunicación.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----

**T.D. Nº: 8694/19** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice los controles de precios de alimentos en los establecimientos de todo el Partido de Ramallo que cuenten con la habilitación Municipal.

**Concejal Torri:** da lectura al proyecto.

**Concejal Díaz:** en relación a este TD, está relacionado con otro, hicimos las averiguaciones y a través de la OMIC, están realizando todo lo pertinente y están todas las líneas habilitadas de correo y la línea telefónica, la pagina de redes sociales al día, donde indican las inspecciones y trabajos, esta la página del SIMAP y el listado de precios máximos. Además de esto, están invitando a los 16 concejales a que participemos de las inspecciones, en nuestro caso lo haremos. Porque nos indican los inspectores que mucha gente que compra no quiere firmar las actas. Se están haciendo los trabajos por lo que no vamos a acompañar.

**Concejal Ramírez:** me pongo a disposición y que me diga dónde puedo presenciar esos controles, y es importante que todos tengamos esa información y tener un argumento válido ante los vecinos de Ramallo.

**Concejala Ricciardelli:** me gustaría manifestar que estuve en contacto con la oficina de defensa al consumidor. Es real que se están haciendo los controles, pero eso no quita que podamos recibir el listado de controles, o que se está haciendo en esta materia. También me gustaría si esta la posibilidad de que acompañemos, lo podamos hacer. Un informe detallado no nos vendría mal.

**Concejal Cejas:** este como tantos otros TD, son en nombre del legislativo, como ya dije, agradezco que se averigüe, pero cuando enviamos minutas queremos la respuesta del DEM. Quienes deben tomar las medidas es el poder ejecutivo, quien tiene poner la cara y su peso, ante aquellos negocios que no cumplan, así que la función de inspección esta en el DEM.

**Concejal Torri:** decirles que este proyecto fue presentado el 9/4, en ese momento no se estaban haciendo los controles de precio y si ya figuraba la aplicación de precios máximos, hice en Pérez Millán el control, y la verdad que los cuatro comercios estaban dentro de los precios máximos. Pero viendo que no se hacían, es que se hizo este pedido de informe.

#### **Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesias, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

#### **Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. Nº: 8695/19** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que a través de la secretaria de obras y servicios públicos y la dirección de logística y caminos rurales realice el mantenimiento del camino rural donde se halla enclavada la EP Nº 10.

**Concejala Di Bacco:** da lectura al proyecto.

El vecino nos comenta que hace varios meses que viene reclamando, y recuerdo que el año pasado, pidieron que se pusieran cámaras porque ingresaban camiones que no debían. Les muestro estas imágenes, que luego de tres días de lluvia, es intransitable. El vecino lo repara, pero al están las alcantarillas 80 cm más alto que el camino, queda como un callejón donde se inunda. El reclamo es legítimo y hemos coincidido en años anteriores. Miren el estado del camino, se los muestro en estas imágenes. El vecino vino a la municipalidad, pero aun no tiene respuesta. lo que les pido es el acompañamiento, ya que requiere de un arreglo global.

**Concejal Díaz:** simplemente para decir que coincido con la concejala, en su preocupación. La realidad es que escuche a uno de los ediles, o parecido, hacemos lo que podemos con lo que recibimos o nos encontramos. Hay poca maquinaria, dos

motoniveladoras desguazadas. Hoy no es una excusa, pero la situación actual puso otras prioridades, eso lo quería manifestar. Aunque vamos a acompañar.

**Concejal Torri:** ya vengo escuchando en varias oportunidades eso, y a veces un slogan "el monumento a la desidia", la verdad es que cuando tomamos el ejecutivo nosotros, encontramos situaciones complejas, nos hicimos cargo y gobernamos, a algunos les puede haber gustado la forma a otros no. Pero me acuerdo que a los 15 días teníamos más de 100 productores rurales por los caminos, y teníamos problemas de maquinarias, compramos y arreglamos y agudizamos el ingenio. Se hizo un trabajo muy importante en cuanto a caminos rurales, por la zona de producción nuestra que necesita sacar su producción ya que es una de las actividades que en este momento se permite seguir trabajando. Me parece que quienes están en sus cargos deben agotar instancias para resolver los trabajos como lo hemos hecho nosotros a través de minutas similares que presentaban cuando ustedes eran oposición. Hay que dejar de plantear excusas y resolver lo que los vecinos necesitan.

**Se pasa a la votación**

**Aprobada por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2064/20.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2064/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

El nivel de deterioro del camino rural donde se halla enclavada la Escuela Primaria Rural N°10; y

**CONSIDERANDO:**

Que el estado actual del camino que va desde la arenera hasta las vías del ferrocarril es crítico, afectado no solo por fenómenos meteorológicos sino además por el tránsito de vehículos de los lugareños, por transporte de alto porte no permitido, por aquellos que asisten al establecimiento educativo y esencialmente por ausencia de una política adecuada para su mantenimiento;

Que la Ordenanza 5933/19 ordena el tránsito de los camiones dentro del partido de Ramallo, prohibiendo la transitabilidad de camiones por el camino de menta ya que lo destruye perjudicando a las familias y productores del lugar. La misma otorga excepcionalmente permisos de circulación para los radios no autorizados solicitados ante la Secretaría de Seguridad;

Que mucho niños/as asisten a la escuela en bicicleta o moto, siendo un potencial peligro por la gran cantidad de baches y profunda zanjas que presenta el camino;

Que la infraestructura vial rural debe ser la base de ayuda al productor para trasladar la producción primaria, asegurando la conectividad social;

Que el buen estado de los caminos rurales tiene un gran impacto social. A veces se considera al buen estado del camino rural no solo para la producción agropecuaria sino también para que los niños del lugar puedan asistir a la EP N° 10. Hay que ver esta arista social ya que toda persona tiene derecho a enseñar y aprender ( Art. 14 CN.) y a preservar su salud. Su mal estado impide no solo la asistencia de los niños a la escuela sino además el ingreso de una ambulancia en estado de emergencia;

Que la ley 13010 faculta a los municipios para la administración de los caminos rurales con recursos provenientes de la Tasa Vial y del Fondo Compensador conformado por el impuesto rural aportado por los productores;

Que es fundamental analizar la generación resiliente de infraestructura al cambio climático como una condición necesaria para el desarrollo sustentable y prevenir accidentes acaecidos por el mal estado del camino rural de referencia;

Que hay que analizar las zonas críticas (baches, zanjas, malezas etc.) para la búsqueda de soluciones a la problemática que aqueja a los vecinos;

Que es esencial que las familias que allí conviven no se sientan abandonadas por el Estado ya que éste cuenta con herramientas para arribar a una solución inmediata con el fin de que puedan transitarla sin ninguna contingencia;

Que un camino rural en buen estado contribuye con el desarrollo social, territorial y económico para mejorar la calidad de vida de los habitantes;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de ----- Obra y Servicios Públicos y de la Dirección de Logística y Caminos Rurales realice el mantenimiento del camino rural donde se halla enclavada la Escuela Primaria Rural N° 10 cuyas mejoras permitirán su transitabilidad y posibilitará la conectividad de los productores con zonas urbanas y de las familias y educandos con la institución educativa rural.-----

**SEGUNDO)** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo como y ----- cuando se realizara la reparación y mantenimiento del camino rural de referencia.-----

**TERCERO)** Se envía en adjunto imágenes del lugar.-----

**T.D. N°: 8696/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM y a través del área que corresponda el control de precios y abastecimiento de los productos esenciales que se establece en el SIMAP , implementando por el Gob. de la prov. de bs as.

**Concejala Di Bacco:** da lectura al proyecto.

Ya hemos hablado de este tema, pero quiero decir algo importante, el derecho a la vida es el primer derecho natural, el derecho a la salud, no habla solo de la salud individual, sino colectiva. Me parece importante este sistema de monitoreo porque le da al municipio el poder de policía ante los abusos o incumplimiento, para comunicar a la entidad competente de la provincia de Buenos Aires. La autoridad de aplicación puede aplicar las sanciones correspondientes. El SIMAP tiene por objeto la fiscalización del abastecimiento y precios máximos de los productos esenciales. Se faculta a los municipios a la fiscalización local y control del abastecimiento. En especial a los comercios minoristas de su jurisdicción. Las autoridades municipales deberán informar a la autoridad de aplicación el relevamiento realizado, con el objeto de centralizar la información.

**Presidente Costoya:** reconozco el trabajo de todos, pero lo hablamos en la reunión con los presidentes de bloque, de acotar en estos momentos la alocución de todos, y convenimos en eso.

**Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesias, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

**Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. N°: 8697/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Secretario de Seguridad , Educación Vial y Defensa Civil de la Municipalidad informe los motivos por los que no se cumple con la ordenanza N° 5933/19, ya que los camiones de gran porte comenten infracciones destacándose en la intersección de calle Zavaleta y Dusso.

**Concejala Di Bacco:** da lectura al proyecto.

Lo único que pido es que se respete el cartel donde dice que está prohibida la circulación de los camiones, no sé si están o no controlados en el peso, pero trae perjuicio a los que viven en la zona. Esto es peligroso para el que maneja y para quienes esperan el colectivo. Pido que se cumpla con esta ordenanza. Es un drama, y no he logrado que se modifique este reclamo. Muchas gracias presidente.

**Se pasa a la votación**

**Aprobada por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2065/20.-  
MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2065/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

El continuo ingreso y egreso de camiones de gran porte que transitan por Avenida Dusso y doblan hacia calle Zavaleta en dirección al Camino de la Costa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 5933/19 se ha ordenado el tránsito de camiones en las localidades del Partido de Ramallo tras la repavimentación del camino de acceso desde autopista (Ruta 9) hacia Camino de la Costa, desde el puente acceso Villa General Savio;

Que la circulación de camiones por las zonas urbanas provoca roturas de pavimento, caños y alcantarillas, trastornos a los vecinos, rajaduras de viviendas, accidentes, ruidos molestos, contaminación ambiental etc.;

Que corre riesgo la integridad física de los automovilistas que se hallan estacionados por calle Zavaleta y por Dusso esperando que el semáforo posibilite el paso de los móviles y de los peatones, cuando camiones de gran porte con o sin acoplados doblan por la arteria mencionadas a pesar de los carteles indicativos que prohíben su transitabilidad;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza 5933/19 señala: "Prohíbese el tránsito de camiones con acoplado, semirremolque, bateas, tolvas o cualquier otro tipo de sistema de carga, vacíos y o cargados en todas las Avenida y calles de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán, El Paraíso y Villa General. Savio". Se determinó en la norma los ingresos de tránsito pesado a las distintas localidades del partido de Ramallo;

Que se indica solo el ingreso a Parque COMIRSA. Empresas del Camino de la Costa, Ciudad de Ramallo y Villa Ramallo por ser el motivo de queja:

- Autopista Rosario-Bs As desde puente km 218, Camino de Ingreso a Villa Gral. Savio y Comirsa.
- Camino de La Costa, Ingeniero Agrónomo Horacio Salazar hasta calle Velázquez.
- Ruta 51 desde Autopista (Ruta Nacional N° 9) hasta playa de camiones CONTRAM.

El regreso deberá hacerse utilizando el mismo camino en sentido inverso;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar Excepcionalmente Permisos de Circulación por los radios no autorizados de las localidades del Partido de Ramallo debiendo realizarse "Permiso de Circulación" y de entenderse pertinente, deberán realizarse por la vía más próxima y directa que lleve al lugar de estacionamiento permitido de 22 a 9 hs del día siguiente. Como asimismo para los propietarios que se hallan radicados en el Partido de Ramallo, estos lo harán por el camino comprendido entre intersección de Ruta 51 y quinta San Patricio hasta calle Velázquez, calle Artigas hasta continuación calle Zavaleta y la intersección de ésta con camino de La Costa, denominado "Camino Alternativo de Transito Pesado";

Que la trasgresión será sancionada con multa: Por el valor de 400 a 2400 litros de nafta de alto octanaje de las que se expenden en la Estación de Servicio YPF y retención del vehículo hasta la comprobación del pago de la misma;

Que cualquier infracción producida será sancionada en el marco de Capítulo 6° del Código de Faltas Municipal (Ordenanza N 191/85) y o la Ley 24449,

Ley Nacional de Transito, Ley Provincial 13927 y Decreto 532/09 de la Provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase al Secretario de Seguridad, Educación Vial y Defensa Civil de la ----- Municipalidad los motivos por los cuales no se cumple con la Ordenanza N 5933/19 debido que los camiones de gran porte cometen infracciones a la misma, detectándose en la intersección de Calle Zavaleta y Dusso.-----

**SEGUNDO)** Solicitar al Secretario Seguridad, Educación Vial y Defensa Civil de la Muni----- cipalidad informe a este Cuerpo las razones del por qué los Inspectores y/o Agentes de Seguridad no controlan la transitabilidad de los camiones de gran porte por zonas urbanas que les están prohibidas.-----

**TERCERO)** Requerirle al Director de Logística y Caminos Rurales informe si los camiones ----- cumplen con la normativa mencionada en el Artículo 1º, como el peso de su carga para evitar daños materiales.-----

**T.D. Nº: 8698/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Secretaria de Obras Publicas y la dirección de logística y caminos rurales realice mantenimiento de la ruta 1001 y de los caminos adyacentes.

**Concejala Di Bacco:** da lectura al proyecto.

Yo acá tengo la ley 13.010 donde dice que es responsabilidad de los municipios el mantenimiento de estas calles pero con convenio.

Concejala Díaz: Así como en la minuta de la escuela, sabemos que se están realizando trabajos, falta pero sabemos que están. Por lo que no vamos a acompañar.

**Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesias, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

**Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. Nº: 8699/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, Adhiriéndose desde la Municipalidad de Ramallo y su Ente descentralizado Hospital José María Gomendio al Decreto Nacional Nº 315/20. Girado a las comisiones de LEGISLACION Y PRESUPUESTO.

**T.D. Nº: 8700/20** –Frente de todos – Proyecto de Ordenanza, crease en el ámbito de la municipalidad de Ramallo el PROGRAMA AYUDA Y PREVENCION DE DENGUE, destinado a la concientización sobre la epidemia. Girada a las comisiones de DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION.

**T.D. Nº: 8701/20** – H.C.D – Proyecto de Resolución, declarando ciudadana destacada y de la cultura a la Ramallense Florencia Passoni.

Secretario Amaya: da lectura al proyecto.

**Se pasa a la votación**

**Aprobada por unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2406/20.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2406/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

La participación de **Florencia Passoni** y **Rubén Forlín** como pareja de baile estilizado en la 8va Luna del "Cosquín 2020"; y

**CONSIDERANDO:**

Que los primeros pasos de Florencia fueron gracias a su abuelo Beto Vespertini, quién le inculcó el amor por la danza y el tango desde sus primeros pasos;

Que las primeras clases de Folklore y Tango fueron con Juan Ángel Martínez y Adriana Boarini en el Ballet Horizonte, significando maravillosos años de aprendizaje y danza;

Que en el año 2012 Florencia continuó sus estudios en la ciudad de Rosario, trabajaba en teatro para bebés y a su vez danzaba en el Ballet Rosarino denominado Danzares;

Que en el año 2013 comenzó a bailar en el Ballet Martín Fierro, de la ciudad de Santa Fe, dirigido por Ariel Sosa donde comienza a practicar el estilo de pareja estilizada con su compañero Rubén Forlín, con quién desde la fecha a la actualidad indagaron diferentes estilos e investigaciones artísticas, obteniendo diferentes reconocimientos. Asimismo crearon y desarrollaron una identidad de baile propia, con vestuario y coreografía que los identifican;

Que tras cinco años de mucho esfuerzo, amor, voluntad y constancia, Flor y Teto fueron ganadores del "Pre Cosquín 2020", lo que les permitió bailar en su noche soñada en el Escenario Mayor "**Atahualpa Yupanqui**". Deleitaron al público con una zamba y un chamamé, además de compartir escenario con artistas de la magnitud del **Dúo Coplanacu y Raúl Barboza**;

Que se vivió una verdadera fiesta y provocó mucha emoción en las y los vecinos de Ramallo presentes en la transmisión por pantalla gigante, en el 134° Aniversario de Villa Ramallo, el momento en que **Florencia y Rubén** suben al escenario del Cosquín en la provincia de Córdoba y se los ve brillar;

Que no solo nos ha representado en diversos eventos en los que ha actuado sino además ha llevado su danza como estandarte de vida, siendo un verdadero orgullo para todos los ramallenses porque su baile se dirige al corazón mismo de nuestra cultura dándole sentido de comunidad e identidad;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Declárase **Ciudadana Destacada y Embajadora de la Cultura** y de la Danza Folklórica del Partido de Ramallo, a la bailarina **Srta. Florencia Passoni**.

**ARTÍCULO 2º)** Felicitar a **Florencia** y a su pareja **Rubén Forlín** por los logros obtenidos en el Festival del **Pre Cosquín 2020**.

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Cultura, al Ballet Horizonte de Ramallo, a Florencia Passoni, a Rubén Forlín y a los medios de Comunicación del Partido de Ramallo.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.

**T.D. Nº: 8704/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Decreto, determinando la valides de las sesiones ordinarias virtuales en el H.C.D .Girado a la comisión de LEGISLACION.

**T.D. Nº: 8706/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al secretario de seguridad, la restitución a la delegación Municipal de Pérez Millán del vehículo Volkswagen voyage dominio LJX127.

**Concejal Torri:** da lectura al proyecto.

**Concejal Cardozo:** Quisiera aclarar que vamos a acompañar esta minuta. Entendemos y sabemos que las cosas a Pérez Millán cuesta que llegue un poco mas por la distancia, cuesta que llegue la obra pública, el deporte. Con el gobierno que paso y con todos ha

*"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"*

pasado. Entendemos esto de la lejanía, entonces hace indispensable que tengamos el vehículo. También hay que decir que en el 2015 cuando Santalla pierde las elecciones, asume como delegado el miembro informante, y ese boyage y una saveiro tenían, ese boyage fue traído para acomodarlo y repararlo porque daba miedo andar en él, y era un monumento a la desidia, han destruido el parque automotor, la maquinaria vial. El vehículo era prácticamente cero km, se trajo para reparar, luego viene la pandemia, la cuarentena obligatoria. Ese vehículo es de la guardia urbana y corresponde a seguridad, por lo que está en la potestad del secretario tenerlo o no para su área, pero creemos que es necesario que se restituya ese vehículo.

**Concejal Torri:** Una cosa para aclarar, corrobore el año concejal Cardozo, que no era 2015, era más viejo, la saveiro, recuerdo que fue volcada y se entrego por el seguro una 2014.

**Se pasa a la votación**

**Aprobada por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2066/20.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2066/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

El auto Volkswagen Voyage dominio LJX 127 de la Delegación Municipal de Pérez Millán; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo mencionado por orden del Secretario de Seguridad fue llevado a la Localidad de Ramallo y no ha sido restituido a la fecha a la Delegación;

Que es de suma importancia contar con el vehículo en la Delegación de la Localidad de Pérez Millán;

Que el Delegado Municipal articuló con PAMI para realizar la vacunación a domicilio de nuestros abuelos y no cuenta con el vehículo;

Que también es utilizado por la Guardia Urbana y hoy no cuenta con movilidad para controlar los vehículos que egresan e ingresan a la localidad o controlar faltas al Decreto 210/2020;

Que el mismo era utilizado para llevar vecinos a las ciudades de San Nicolás y Pergamino, Hospital "San Felipe" y Hospital Regional "San José" respetivamente, por consultas y especialidades médicas con las cuales no se cuentan en nuestro Hospital "José María Gomendio";

Que también se utiliza para llevar vecinos a la Comisaría de la Mujer por denuncia de violencia de género y vecinos con para tramitar certificado de discapacidad en el Hospital "José María Gomendio";

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase al Secretario de Seguridad, Educación Vial y Defensa Civil de la ----- Municipalidad la restitución a la Delegación Municipal de Pérez Millán del **Vehículo Volkswagen Voyage dominio LJX 127.**-----

**SEGUNDO)** Solicitar en caso de no ser restituido el **Vehículo Volkswagen Voyage** ----- **dominio LJX 127**, facilitarle otro vehículo que pueda cumplir con las necesidades expresadas.-----

**T.D. Nº: 8721/20** - Bloque Frente de Todos – Proyecto de Resolución, destacando a la Sra. ANALIA FRONTI.

Secretario Amaya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

**Aprobada por unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2407/20.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2407/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

El vuelo realizado por Aerolínea Argentina a la República Popular de China en busca de Materiales e Insumos Sanitarios, solicitado por la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado vuelo se encontraba **Analía FRONTI**, quien visita asiduamente a la Localidad de Pérez Millán, Analía participó en carácter de Despachante de Aeronave del viaje al País Asiático con una duración de más de 60 Hs. de viaje;

Que la aeronave Airbus 330-200 especialmente acondicionada para el transporte de carga mediante mallas contenedoras –que permitieron ampliar su capacidad de hasta un 84 por ciento extra-, tocó pista y fue recibido por el Gobernador Bonaerense, **Axel Kicillof** y el presidente de la compañía, **Pablo Ceriani**;

Que Analía estudio en la Fuerza Aérea y se recibió de Mecánica en Equipos Radioeléctrico de Aeronave y luego extendió su conocimiento a Despachante de Aeronave y hoy es una de las argentinas que está haciendo historia por sus compatriotas en medio de la pandemia;

Que sus padres, **Luis Fronti** y **Carmen Noemí Níz**, son nativos de Ramallo;

Que nació en Buenos Aires, pero que no pasa un mes sin visitar Ramallo, tiene 42 años y hace 13 que trabaja en Aerolínea de bandera, Aerolínea Argentina;

Que tiene toda su familia en Ramallo y una hermana en la localidad de Pérez Millán;

Que gran parte de su infancia visitaba Ramallo para vacacionar; lugar que sigue visitando en sus momentos de descanso, dado el gusto y afecto que tiene por Ramallo;

Que se trató de una travesía inédita para un avión de estas características y concretar un viaje de esta naturaleza, lo que llevó a realizar un análisis específico de las rutas aéreas para volar, previendo una alternativa de aterrizaje a una distancia máxima de 180 minutos;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Reconocer como **Visitante Ilustre** de la ciudad de Ramallo y felicitar a ----- **ANALÍA FRONTI** debido al Vuelo Sanitario realizado a la República Popular de China en busca de los insumos médicos para afrontar la Pandemia Mundial, **Covid-19**.-----

**ARTÍCULO 2º)** Felicitar y Saludar por su digno intermedio a toda la tripulación del Airbus  
----- 330-200.-----

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente a la **Sra. Analía Fronti**, a la empresa de Ban-  
----- dera Nacional Aerolíneas Argentina y medios de Comunicación local.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----

**T.D. Nº: 8707/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación,  
solicitando a la secretaría de obras públicas y delegación de Villa General Savio realice  
las acciones necesarias para el funcionamiento el ramal de agua corriente.

**Concejala Mesías:** da lectura al proyecto.

Hasta hoy la única forma de combatir la pandemia es el aislamiento y el lavado de mano.  
Hay barrios donde el servicio de red no llega y en este contexto es fundamental si hay  
vecinos que tienen la obra realizada, porque no cuentan con ella de manera activa y hay  
que ver conexiones clandestinas perjudicando a otros. Hay que acelerar esfuerzos para  
garantizar red de agua a todos los vecinos. Les pido a mis compañeros ediles que se  
hagan eco de esto.

**Concejal Díaz:** vamos a acompañar esta minuta, ya que es un servicio fundamental, esta  
obra quedo inconclusa de la gestión de anterior, como tantas otras, como una que pasa  
bajo a nivel.

**Concejala Mesías:** Lo que solicito es saber si ya que esta la obra hecha porque no se  
conecta a la red.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2067/20.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2067/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

Minuta de Comunicación 2043/19 que refiere a la red de agua  
potable en Villa General Savio con especificidad en Barrio Santa Mónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre calle Juan Domingo Perón de la localidad de Villa  
General Savio, en el Barrio Santa Mónica, se ha realizado una extensión de cañerías para  
al agua potable de la localidad, que va desde calle Brasil hasta Perú.

Que al mismo tiempo se realizó una obra para sumar vecinos a  
la red de agua potable por las calles Sarmiento entre Perú y Uruguay, y de igual forma por  
Perú entre R. Sáenz Peña y Sarmiento;

Que las mismas, en la actualidad, permanecen ociosas, teniendo  
los vecinos que realizar conexiones de forma irregular, resultando de estas la poca  
presión de agua y en momentos de alto consumo los vecinos se quedan sin el servicio  
adecuado;

Que sería oportuno generar las acciones para que TODOS los  
vecinos de Villa General Savio pudieran conectarse de forma regular y mejorar el servicio;

Que la pandemia del coronavirus (COVID-19) es un recordatorio  
de lo vitales que son los servicios de agua y saneamiento de calidad para todos;

Que es precisamente la población más vulnerable a la que  
tenemos que enfocar buena parte de nuestros esfuerzos en momentos de emergencia  
como el actual;

Que en ese sentido el agua es un aliado importante de la salud  
pública para contener el avance de la pandemia;

Que se deben tomar medidas de emergencia, entre ellas elaborar planes de contingencia, si es que no los tuviesen, para asegurar un servicio de calidad y continuo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar a la Secretaría de Obras Publicas y Servicios Público y a la Delegación Municipal de Villa General Savio, realice las acciones necesarias a fin de poner en funcionamiento el ramal de agua corriente que recorre la calle Juan Domingo Perón desde calle Brasil hasta calle Perú; calle Sarmiento entre calle Uruguay y calle Perú y lo propio en calle Perú entre calle Sarmiento y calle Roque Sáenz Peña para luego proceder a la conexión domiciliaria de los frentistas del lugar.

**SEGUNDO)** Requerir a la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos y al Sr. Delegado Municipal de Villa General Savio envíe al Honorable Concejo Deliberante el Plan de obra de Red de Agua Corriente que desarrollará en la localidad para el año 2020.-

**TERCERO)** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre las condiciones necesarias para realizar Obra de Red de Agua Corriente para que los vecinos de Villa General Savio en su totalidad tengan el servicio.

**CUARTO)** Envíese copia de la presente a la Delegación Municipal de Villa General Savio y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.

**T.D. Nº: 8708/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, Implementar en el Partido de Ramallo el uso de tapabocas inclusivos (transparentes) para que las personas sordas e hipoacusias puedan leer los labios. Girado a la comisión de DESARROLLO HUMANO.

**Siendo las 10:46 hs se pasa a cuarto intermedio.**

**Siendo las 10:58 hs se retoma el cuarto intermedio.**

**T.D. Nº: 8709/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta, solicitando al departamento ejecutivo municipal, instruya al área correspondiente para que se lleven a cabo los servicios de barrido y limpieza en las localidades.

**Concejal Torri:** da lectura al proyecto.

**Concejal Cardozo:** gracias presidente, entendemos que en esta época de otoño siempre fue un problema las hojas en la calle, con los más de mil empleados que dejo el ex intendente Poletti. Hoy se **está** trabajando con el 50% del personal, aquellos que son de riesgo no están. Hoy en Pérez Millán hay 11 empleados trabajando divididos en grupos de dos. La semana pasada a uno lamentablemente le falleció la madre, otro tiene diabetes, hay días que el Delegado tiene solo 3 personas trabajando. Es imposible en medio de esta pandemia tener las localidades en óptimas condiciones. Yo supongo que el Concejal Torri, tiene muy buena afinidad con ATE donde hace un tiempo lo vimos manifestarse, un poco con ribete pandillezcos y tirando bombas de estruendo, salieron del hogar de ancianos donde están nuestros abuelos. Entonces aduciendo a esta buena predisposición que tiene con ATE podría ayudarnos para que el 50% trabaje en el turno mañana y otro de tarde. Podríamos triangular todos, legislativo, ejecutivo y los gremios, ya que el pueblo pide dialogo, consenso. En este momento no estamos en condiciones de acompañar esta minuta. Gracias.

**Concejal Cejas:** gracias presidente, en primer lugar además de estar viviendo en pandemia, estamos en una endemia, que es el dengue, gracias a esta pandemia y la negación no se pudo frenar a tiempo en la zona, la regio y el país. Por lo que no se tomaron decisiones oportunas. Por otro lado el ejecutivo cuenta con herramientas tras la licencia de los trabajadores, justificar esto por la enfermedad no es adecuado. Algo que dijo el intendente es la reasignación del recurso humano, y se está haciendo en el hospital. Por tercero quiero decir que agradecería que no se utilicen calificativos despectivos contra los gremios y esos ribetes de manifestaciones porque gracias a eso se gozan de derechos. Y por otro lado lo que propone el edil Cardozo, de juntarnos todos en una mesa lo propusimos y fue rechazado. Era para acompañar el punto álgido de la cuestión económica para ver como asignábamos y como reasignábamos para no vulnerar

a los empleados. Estas herramientas se podrían trabajar en el comité de crisis pero para mi entender funciona de manera fallida, son limitadas.

**Concejal Torri:** quería decir lo mismo que dijo la concejala Cejas a esta invitación de Cardozo del trabajo en conjunto con ATE y los diferentes sectores del ejecutivo. El voto en contra del proyecto, y siempre siendo tan peyorativo eso lo caracteriza lamentablemente por más que haga señas, respete Cardozo, nadie se lo falta a usted. Por suerte en beneficio de los vecinos de Pérez Millán tengo dialogo contante con el delegado y la Concejal Grilli. Me parece que cada vez que corra riesgo un trabajador lo voy a defender siempre. Y los servicios se deben prestar siempre.

**Concejal Cardozo:** creo y con todo respeto a todos, me voy a permitir, sino estoy equivocado. Estamos de acuerdo en que las medidas del Presidente Fernández fueron acertadas. No entiendo porque no estamos contentos con Perie, y medimos con distintas varas a los gobiernos nacional y provincial. No hay dicotomía cuando digo que se trabaja con menos gente. Hay una reducción del 50% del personal, es la realidad. Este HCD va a estar en peligro cuando concejales avalen la mentira, no por lo que diga este concejal. Y ratifico y reitero que concejales como Torri, violaron ordenanzas que prohíben tirar pirotecnia y lo reitero, si me equivoco se pedir perdón, pero en esta no me muevo ni un centímetro.

**Presidente Costoya:** voy a solicitar una vez más, que se utilicen términos adecuados, se tienen que dirigir a presidencia, les pido respeto a todos, es un cuerpo legislativo, la gente espera otra cosa de nosotros cuiden el vocabulario para con sus pares.

**Concejal Torri:** solo para hacer una aclaración presidente, porque nuevamente no me gusta que se digan cosas que no son. Entiendo lo que dice usted que el vecino espera otra cosa, están las cámaras de la municipalidad, esa manifestación donde dice que estábamos participando, nosotros estábamos en el bloque y bajamos con los demás ediles y estuvimos escuchando las peticiones y no recorrimos ninguna marcha, que no se informen cosas que no son reales. Lo dije hoy y lo digo ahora no hay que desinformar.

#### **Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesias, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

#### **Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. Nº: 8710/20** – Bloque Frente de Todos– Proyecto de Minuta de comunicación, solicitando al departamento ejecutivo municipal por medio de la secretaria de obras y servicios públicos, realice la reparación del semáforo ubica en Av. san Martín y Av. moreno en localidad de Ramallo.

**Concejal Torri:** da lectura al proyecto.

#### **Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2068/20.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2068/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

#### **VISTO:**

El semáforo de Avenida San Martín y Avenida Moreno de la localidad de Ramallo, el cual no funciona; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que hace más de (15) días que no está funcionando el semáforo de Avenida San Martín y Avenida Moreno, de la localidad de Ramallo;

Que siendo un cruce de Avenidas es de suma importancia que el semáforo funcione;

Que por el no funcionamiento se podría producir un accidente;

Que es necesario que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda de forma inmediata a su reparación, o al menos dejarlo en intermitente hasta que se solucione el problema;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice la reparación en forma urgente del semáforo ubicado en Avenida San Martín y Avenida Moreno de la localidad de Ramallo.

**T.D. Nº: 8711/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta, solicitando al Secretario de Seguridad, Educación Vial y Defensa Civil informe los motivos del corrimiento del limitador de altura de calle Maipú y Belgrano a calle Maipú y san Martín en la localidad de Pérez Millán.

**Concejal Torri:** da lectura al proyecto.

**Concejal Cardozo:** aunque nos parece válido y atinado, no podemos acompañarlo porque entendemos que es potestad del ejecutivo ver dónde poner los delimitadores de altura. Ese limitador como bien dice Torri estaba en la dirección que indica el, a 20 metros hay un galpón que dos veces por año sale una cosechadora. No tendrían que estar, pero hay que trabajar para solucionarlo, se corrió una cuadra ese limitador de altura y sigue cumpliendo el objetivo de que no ingresen por **Maipú**. No cumplía con las especificaciones mínimas ya que ni la ambulancia pasaba. Con buen criterio se corrió ese delimitador, para evitar la rotura de calles y tendido eléctrico por estas máquinas.

**Concejal Torri:** aclarar algunas cuestiones, el propietario del galpón que expresa el concejal tiene ingreso por río de la plata, por eso la gestión lo había puesto sobre calle Belgrano. Me parece que lo que se busca es el cuidado del asfaltado y que los camiones no ingresen al casco urbano.

**Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesias, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

**Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. Nº: 8712/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, Solicitando a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, informe al H.C.D de Ramallo el listado de compras de alimentos y productos de higiene.

**Concejal Mansilla:** da lectura al proyecto.

**Concejala Grilli:** gracias presidente. Con respecto a este pedido, tendrán todas las respuestas en la próxima rendición de cuenta y no habrá problema en ver todo lo comprado. Cabe resaltar que se ha atendido muy bien a las familias, si algún concejal tiene algún dato de alguien que no cuente con estos elementos básicos, como dice el concejal se ha asistido en hasta dos o tres veces a las familias. Se ha asistido a las familias con aporte y colaboración de particulares, personas y empresas con alimentos, además de la compra. Cada pedido que recibimos inmediatamente llamamos y por todos los medios tratamos de asistir de eso no hay dudas, esto afecta a muchas familias. Pero mientras tanto el municipio garantiza estos insumos esenciales. Creemos que van a tener toda la documentación en el momento correspondiente. Pero como en un considerando dice que hay muchos reclamos o pedidos, que nos lo digan.

**Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesias, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

**Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. Nº: 8713/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Resolución, Acompañar a los trabajadores suspendidos y manifestar preocupación por la difícil situación.

**Concejala Di Bacco:** da lectura al proyecto.

Yo creo que es muy claro el objetivo de la resolución que es defender a los trabajadores como ya lo hemos hecho en muchas oportunidades como cuando lo hicimos codo a codo con los compañeros de Bunge, Fiplasto y demás. Reitero que la medida de rebajar los salarios no es la opción en este momento. Por ello recuerdo que se aprobó el anteproyecto de ley del tributo extraordinario de grandes riquezas. Pido que me acompañen en esta resolución en este contexto.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2408/20.-**

**RESOLUCIÓN N°: 2408/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

El plan de suspensiones con rebaja salarial para los trabajadores y las trabajadoras de diferentes gremios y rubros; y

**CONSIDERANDO:**

Que las empresas propusieron reducciones de salario de los trabajadores por la continuidad de la cuarentena debido a que el gobierno nacional priorizó la salud, la vida, antes que la economía;

Que las empresas llevarán a cabo suspensiones y rebajas de forma variada, según el gremio y el rubro;

Que quedarían exceptuados aquellos trabajadores que continúen sus tareas dentro de la fábrica o bajo la modalidad de teletrabajo y los que no pueden trabajar por tratarse de grupos de riesgo (adultos mayores, embarazadas o con patologías preexistentes). En este caso cobrarán el 100% de su sueldo;

Que los gremios exigen a las compañías que cumplan con de forma estricta los protocolos sanitarios y condiciones de higiene, establecidos por el Ministerio de Salud, para evitar contagios y garantizar la salud de los trabajadores /as, porque sus vidas valen más que las ganancias;

Que el Gobierno de Alberto Fernández al disponer el aislamiento social, preventivo y obligatorio para enfrentar el riesgo sanitario, también tomó medidas sociales, laborales para atender el riesgo económico;

Que las empresas señalan que usaran el mecanismo del descuento como amortiguador de la crisis para que no se pierdan empleos;

Que este es momento crítico que vive nuestro pueblo, donde los excesivos aumentos de los alimentos, medicamentos y desabastecimiento se han convertido en un alto costo de sostener, tornándose más grave aún para las familias que pierden el trabajo o reciban descuentos salariales, se hallan en un contexto de vulnerabilidad;

Que con la ampliación del decreto 332/2020 (DNU 376 /2020), se dispuso que el gobierno pagará hasta el 50% del salario neto de los trabajadores del sector privado de cualquier tipo de empresa hasta 800 empleados;

Que los ingresos han sido severamente castigados en los últimos años, con pérdida en términos reales; sumado a esto el contexto inflacionario en el que se encuentra inmerso el país, más la situación de emergencia producida por la pandemia y el incremento sostenido de los precios de los alimentos y medicamentos resienten aún más el poder adquisitivo de los trabajadores/as;

Que los salarios no deben ser la variable del ajuste en esta situación ni en ninguna otra. La historia es prueba de que cuando se bajan salarios, por la crisis o motivo que se mencione se corre el riesgo de universalizar la medida y entrar luego en el olvido de la rectificación. El gran empresariado deberá recordar que a la riqueza la generan los trabajadores, a los que no suelen repartirles beneficios cuando hay ganancias, pero se piensa primero en bajarles el sueldo cuando las empresas ganan menos o les toca, como ahora, hacer el esfuerzo por un tiempo;

*"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"*

Que el Artículo 14º bis de la Constitución Nacional impone una protección específica al trabajo en sus diversas formas y en la coyuntura, deviene indispensable a la preservación de los puestos de trabajo pero sin reducción de salarios;

Que es fundamental aunar los esfuerzos posibles para evitar la pérdida de trabajo, quita de salario y resignación de derechos laborales. Éste es el momento de repensar la distribución de la riqueza y a los sujetos de derechos con lazos de solidaridad, fraternidad, igualdad y justicia social;

Que la OIT, el 23/03/2020, ha emitido el documento "Las normas de la OIT y el COVID-19" que revela la preocupación mundial y alude a la necesidad de que los gobiernos implementen medidas dirigidas a paliar los efectos nocivos en el mundo del trabajo, en particular en lo referido a la conservación de los puestos de labor y en tal sentido recuerda la importancia de tener presente la Recomendación 166, que subraya "que todas las partes interesadas deberían tratar de evitar o limitar en todo lo posible la terminación de la relación de trabajo por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos, sin perjuicio para el eficaz funcionamiento de la empresa, establecimiento o servicio, y esforzándose para atenuar las consecuencias adversas de toda terminación de la relación de trabajo por esos motivos, para el trabajador o trabajadores interesados". Enunciado que se debe tener en cuenta, ya que este precepto respeta la dignidad de las personas y la pandemia no debe dejar de visibilizar estas situaciones, esencialmente la empatía con el otro;

Que el Artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y Artículo 2.1. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el Principio de Progresividad en materia de derechos enunciando la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los Derechos Humanos, de forma tal, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso. Significa por una parte, que el Estado se encuentra obligado a establecer los mecanismos necesarios para la satisfacción y goce de los derechos de los seres humanos y por otra, señala que no se puedan suprimir o reducir los derechos vigentes como consecuencia la prohibición de la regresividad de ellos;

Que la medida de rebajar el salario no es aceptable en este contexto excepcional, dado que deben ser las grandes empresas patronales las que tienen que hacerse cargo de la crisis y ser ellas las que afronten sus costos y cumplir estrictamente con el DNU 329/2020 de Prohibición de despidos;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Acompañar a los trabajadores y a las trabajadoras suspendidos y manifestar preocupación por esta difícil situación que lesiona los derechos laborales al tener que sufrir descuentos en sus haberes para evitar pérdidas de fuentes de trabajo.

**ARTÍCULO 2º)** Manifestar solidaridad para con los trabajadores y las trabajadoras suspendidos de los diferentes gremios y rubros, que recibirán descuentos en sus haberes producto del arrastre de la recesión, el contexto inflacionario y los costos ineludibles de la pandemia.

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente al Ministerio de Trabajo de la Nación, Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, CGT Seccional San Nicolás, Gremios locales y medios de comunicación de Ramallo.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.**

**T.D. Nº: 8715/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM a través de la secretaría de obras y servicios públicos y la dirección de logística y camino rurales realice mantenimiento de camino rural de la greda.

**Concejala Di bacco:** da lectura al proyecto.

Acá no se puede observar en las fotos, pero están las imágenes del camino y están en lamentable condiciones, pido el acompañamiento porque puede que no se hayan tenido en cuenta. Les pido que acompañen este como el de la escuela 10.

**Se pasa a la votación**

**Por la afirmativa Concejales** Mansilla, Cristian; Ramírez, Diego; Cejas, Noeli; Mancini, Oscar; Mesias, Daniela; Ricciardelli, María; Torri, Leandro y Di Bacco, Silvia.

**Por la negativa Concejales** Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando y Cardozo, Cristian.

**Rechazada por mayoría. (doble voto del presidente)**

**T.D. Nº: 8717/20** – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que provea de un lugar y horario para que este cuerpo pueda tener la información para trabajar la rendición de cuentas del ejercicio 2019.

**Concejal Díaz:** da lectura al proyecto.

**Concejal Mansilla:** vamos a acompañar y requerimos que esta información se nos de por escrito, y también preguntarle en la contestación en el cual solicitábamos la información de la compra de mercadería, a cual rendición de cuenta se refería la concejal que me voy a enterar.

**Concejala Grilli:** en la que corresponda concejal al ejercicio adecuado.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2069/20.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2069/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

### **VISTO:**

La necesidad de llevar información a la población sobre los bienes y el uso de recursos por parte del Estado Municipal durante el año 2019; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es nuestro deber como órgano de contralor del Ejecutivo Municipal, observar cómo fueron usados los recursos del Estado Municipal;

Que es el momento del año en el que se realiza la Rendición de Cuentas del año anterior, luego del cierre del ejercicio del año 2019;

Que a partir de este análisis, el vecino va a conocer realmente en que se invirtió su aporte por medio de las Tasas;

Que traerá claridad a la población saber cómo fueron destinados los fondos o aportes provinciales y nacionales que llegaron a nuestro Municipio en el año 2019;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que provea a este Cuerpo de ----- Concejales, toda información que tenga que ver con la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019, tanto del Municipio como del ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" del Partido de Ramallo.-----

**SEGUNDO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, provea un lugar físico y horario ----- donde poder llevar a cabo el análisis de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Municipio y del ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", del Partido de Ramallo.-----

**Concejala Ricciardelli:** en realidad quería hablar antes de que pasemos a los despachos de comisión y de que tengamos cuartos intermedios quizás. Teniendo en cuenta la situación en la que estamos atravesando, podríamos trabajar de manera conjunta, ponernos la camiseta de los ramallenses. Me puse a disposición de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, creo entender que no es momento de chicanas políticas, todos estamos aportando con ayuda económica, y con los conocimientos de cada área, y no entiendo porque negarse a solicitudes de informes a las diferentes áreas que estoy viendo en esta sesión. Parece que copiamos malas actitudes de otras gestiones, si no hay nada que ocultar me pregunto porque no podemos pedir informes, ya que es nuestra función informar, tampoco puedo entender porque no pueden emitir respuestas de estas áreas y me ha pasado antes y me pasa ahora. Y más en la situación que vivimos. También quiero decir que solicitando informes y emitiéndolos podríamos transparentar mucho más la gestión.

**Concejala Grilli:** voy a ser breve, creo que en muchas oportunidades la concejala tiene razón, hemos pedido informes y no hemos tenido respuesta, nos decían que debíamos buscar información en las oficinas y lo hemos hecho, yo pregunto. Si bien puedo dar fe del trabajo hecho porque se asistió y se sigue asistiendo, se triplico la cantidad de familia. Estoy de acuerdo en que se conozca la situación, estamos abocado a lo esencial y básico. No me gustaría que por pedir información no se haga por la vorágine, porque no hay nada que ocultar. Hoy preocupa mucho mas la realidad del ramallense y nos estamos ocupando muy bien en salud y en alimento. Incluso se realizo la gestión de alcanzar las tarjetas alimentar que no era función del municipal y era del nacional. No nos corremos del lugar estamos.

**Concejala Di bacco:** en consonancia con lo que decía la concejala Ricciardelli, tengo minutas donde se pedían cámaras de seguridad en los caminos rurales, yo les dije que la ruta 1001 se estaban arreglando pero no los laterales. A la población de Savio hay que decirles que se dijo que no porque no, y es gente que trabaja.

**Presidente Costoya:** creo que ya esta hablado el tema, y se voto y se trato el tema y cuando entramos en chicanas no corresponde, vamos a seguir con el orden del día.

**Concejala Di Bacco:** lamento que me corte la palabra.

**Presidente Costoya:** fue un proyecto tratado concejala no le estoy cortando la palabra, hay que seguir con la sesión.

**Concejala Ricciardelli:** para aclarar que no hay sospechas sobre algo en particular, lo que me gustaría es que cuando haya pedidos de informe, que no se piense que es por algo raro ya que es solo para recabar información, nada más.

#### **DESPACHOS DE COMISION:**

##### **SALUD**

**T.D Nº: 8673/20-** Bloque Frente de Todos- Proyecto de **Resolución**, adhiriendo al proyecto de ley presentado por la Senadora Provincial Agustina Propato que establece acciones institucionales en clubes deportivos para prevenir e intervenir en situaciones de violencia.

Concejal Ramírez: da lectura al proyecto.

#### **Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2409/20.-**

#### **RESOLUCIÓN Nº: 2409/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

#### **VISTO:**

El Proyecto de Ley presentado al senado y a la Cámara de la Provincia de Buenos Aires por la Senadora Provincial Agustina Propato, para establecer un conjunto de acciones institucionales en Clubes Deportivos, con el objeto de prevenir e intervenir ante situaciones de violencia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta imperioso tomar medidas activas en cuanto a la prevención e intervención ante los hechos de violencia;

Que mediante esta norma se convoca a los Clubes a trabajar articuladamente con los órganos estatales competente en cada temática, para poder

*"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"*

prevenir, desalentar o desarticular todas las formas de violencia a través de una adecuada capacitación a sus autoridades, miembros y planteles docentes, generando así una dinámica educativa que se inicia como formación en cada disciplina y se renueva periódicamente en todo el sistema para poder dar respuesta a diferentes situaciones;

Que es fundamental acompañar y fortalecer la formación y desarrollo de niños, niñas y adolescentes en su trayectoria como ciudadano quienes conforman una sociedad. En este sentido este proyecto se debe pensar como una política pública contribuyendo socialmente de manera más integral a los millones de jóvenes que albergan día a día los Clubes Deportivos;

Que estas instituciones cumplen un rol fundamental en el seno de nuestras localidades brindando espacio de contención, educación, socialización y formación general de las personas;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Adherir al Proyecto de Ley presentado por la Senadora Provincial **Agustina Propato**, para establecer acciones institucionales en Clubes Deportivos para la prevención e intervención antes situaciones de violencia.

**ARTÍCULO 2º)** Instar al Gobierno Municipal que mediante las áreas de Educación, Deporte y Juventud, brinde capacitaciones para prevenir y actuar en caso de violencia.

**ARTÍCULO 3º)** Remítase copia de la presente a la Cámara de Diputado de la Provincia de Buenos Aires, Cámara de Senadores y Concejos Deliberantes Bonaerense.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.

**T.D Nº: 8647/20-** Bloque Frente de Todos- Proyecto de Resolución, adhiriendo a la ley de emergencia sanitaria Nº 25.590.

**Concejal Ramírez:** da lectura al proyecto.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2410/20.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2410/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

Las 160 mil vacunas vencidas que fueron encontradas en un depósito bonaerense y la liberación de 12 millones de vacunas retenidas en la aduana de Ezeiza; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hallaban retenidas en el aeropuerto de Ezeiza porque no se pagaban las Tasas de Aduana correspondientes y otros lotes estaban en un depósito en Melchor Romero en condiciones de ser desechadas al no haberse mantenido la cadena de frío;

Que entre las dosis a desechar había vacunas contra la Poliomieltis, Doble Viral (Difteria y Tétano) la Triple Viral (Sarampión, Papera y Rubiola) contra la Hepatitis A y B y Antigrípales;

*"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"*

Que el operativo que se realizó en Ezeiza se accedió a las 600.000 dosis entre ellas hay Salk (que protege contra la Polio), la Triple Bacteriana (Difteria, Teteno y Tos Convulsa) y Pentavalente (Tos Convulsa, Influenza tipo B y Hepatiti B);

Que el Ministro de Salud Ginés Gonzales García, Señalo que las sacaron poniendo en la Ley de Emergencia Sanitaria N° 25590 un Artículo que exime a las vacunas el pago de Tasas de Aduana y se realizó con retroactividad;

Que solo un Estado indiferente puede causar este daño económico, ya que no solo hay que pagar dentro de los 30 día los intereses retrasados, en un momento crítico de nuestra economía, sino además controlar el flagelo que causa en la salud el sarampión sino se lo controla, como lo demuestra los 97 casos detectados durante el 2019, el peor en 20 años;

Que existe como antecedentes el quite del calendario de vacunación la Menveo para niños de 11 años y la falta de recursos para la fabricación de la vacuna contra la Fiebre Hemorrágica o Mal de los Rastrojos. Esto fue causado debido a la sub ejecución del Presupuesto de Salud, cuando el Ministerio paso a ser Secretaría;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°)** Adherir Ley de **Emergencia Sanitaria N° 25590** para que mediante ella se ----- sigan liberando las vacunas retenidas desde hace meses en la aduana Argentina.-----

**ARTÍCULO 2°)** Exclamar el apoyo del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, ya que ----- esta medida sanitaria mantiene una relación con el calendario de vacunación de los niños/as de nuestra Ciudad.-----

**ARTÍCULO 3°)** Remítase copia de la presente al Director del Hospital "José María Go- ----- mendio" de la ciudad de Ramallo, a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerense y a los medios de comunicación.-----

**ARTÍCULO 4°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----

**T.D N°: 8668/20-** Proyecto de ordenanza, toda persona que esté en contacto con alimentos, en establecimientos donde elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materia primas, deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente. Pasa a comisión de LEGISLACION.

**T.D. N°: 8708/20** – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, Implementar en el partido de Ramallo el uso de tapabocas inclusivos (transparentes) para que las personas sordas e hipoacusias puedan leer los labios.

**Concejal Ramírez:** da lectura al proyecto.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 6062/20.-**

**ORDENANZA N°: 6062/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

La necesidad del uso de barbijos inclusivos para que las personas sordas e hipoacúsicas no queden excluida de la sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la inclusión sigue siendo el gran faltante en la sociedad argentina para con los sordos e hipoacúsicos;

Que el sordo está asilado siempre y ello lo aleja de la sociedad ya que son otro mundo con cultura e idiomas diferentes;

Que de acuerdo con la OMS más del 5 % de la población mundial (466 millones de personas) padecen pérdida de audición discapacitante (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Se estima que en nuestro país hay casi un millón de personas sordas e hipoacúsicas;

Que según la Federación Mundial de Sordos más del 80% viven en países en desarrollo y como colectivo utilizan más de 300 diferentes lenguas de señas;

Que la lengua de señas no es universal. La gramática es idéntica en todas ellas, pero las señas son diferentes, Argentina tiene Lengua de Señas Argentinas (LSA) y cada país tiene la propia;

Que en los Juegos Paraolímpicos las personas sordas quedaron a fuera de tipo de inclusión, dado a que se necesitaba un intérprete para cada participante y no puede ser cualquiera ya que depende del país y de la cultura;

Que las personas sordas tienen un modo de funcionar diferente y con los subtítulos no se soluciona ya que su mente debe pensar más rápido que la de una persona normo-oyente. Es como hablar todo el tiempo en dos idiomas;

Que son una minoría cultural, lingüística cultural y es vital que las personas normo-oyentes trabajen en conjunto con las personas sordas, porque no necesitan ayuda sino que trabajen junto a ellas;

Que debido al aumento de los casos de transmisión comunitaria de COVID-19, el uso del tapabocas es obligatorio. Desde las organizaciones médicas promueven su uso para toda la población, esté o no enferma, para evitar el contagio masivo del COVID-19 a falta de una vacuna para prevenirlo;

Que es fundamental en este contexto pandémico el uso de Barbijos Inclusivos (trasparentes) para que las personas sordas e hipoacúsicas puedan leer los labios, ya que no todos los sordos están "señados" y muchos no son totalmente sordos. Las personas adultas que adquirieron hipoacusia o sordera por la edad o accidente laboral tampoco suelen hablar lengua de señas;

Que las personas sordas necesitan expresiones faciales para comprender lo que esta diciendo el otro. Lo ideal sería que al menos una persona tenga un barbijo inclusivo (transparente) dentro del conjunto de individuos para poder comunicarse;

Que en un futuro no tengan las personas sordas e hipoacúsicas que pedir que el mundo los entienda sino que se adapten en pos de vivir todos en un mundo de iguales oportunidades;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Implementar en el Partido de Ramallo el uso de **Tapabocas Inclusivos** ----- **(transparentes)** para que las personas sordas e hipoacúsicas puedan leer los labios.-----

**ARTÍCULO 2º** Objetivos:  
-----

- Permitir que las personas sordas e hipoacúsicas puedan comunicarse en época de la pandemia COVID-19
- Evitar que el uso del tapabocas sea una barrera para las personas sordas e hipoacúsicas.
- Emplear el uso del "**Tapabocas Inclusivo**" como tendencia solidaria.
- Brindar un espacio de comunicación sobre la importancia de la confección y uso de barbijos transparentes a través de los diferentes medios de comunicación local, campañas en redes sociales, pagina web, boletines y publicidad para promover y concientizar a la población acerca de los derechos de las personas sordas e hipoacúsicas.-----

**ARTÍCULO 3º)** La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano y ----- Promoción de la Salud, quien actuará conjuntamente con la Subsecretaría de Niñez y Familia, Subsecretaría de Educación, y Dirección de Juventud.-----

**ARTÍCULO 4º) Uso de Tapabocas Inclusivos.**

----- Se sugiere el uso de Tapaboca inclusivo a Trabajadores en servicios esenciales: Personal Sanitario, Agentes de Seguridad, Comerciantes, Periodistas de tv, Cajeros de Negocios y Políticos cuando se dirigen a la población. Una persona dentro del colectivo de individuos loutilice, permitiendo a los ciudadanos/as sordas a entender lo que sucede y comunicarse para que se pueda acercar y atiendan sus necesidades.

**Diferentes materias primas para la confección del tapabocas inclusivo**

Tela de algodón, fiselina, símil neoprene, nylon transparentes y gruesos (de manteles), lamina de acetato transparente, bandas elásticas etc.

**Modelos de Tapabocas Inclusivos**



**ARTÍCULO 5º)** Enviar copia a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Promocion de la ----- Salud, Subsecretaría de Niñez y Familia, Subsecretario de Educación, Director de Juventud, Inspectoría Distrital y medios de comunicación local.-----

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----

**T.D. Nº: 8700/20** –Frente de todos – Proyecto de Ordenanza, crease en el ámbito de la municipalidad de Ramallo el PROGRAMA AYUDA Y PREVENCION DE DENGUE, destinado a la concientización sobre la epidemia.

**PRESUPUESTO**

**T.D. Nº 8685/20** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM suscribir un contrato de locación entre la Municipalidad de Ramallo y el Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo .Expte Nº 4092-21003/20.

**Concejal Díaz:** da lectura al proyecto.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 6063/20.-**

**ORDENANZA Nº: 6063/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

El "Contrato de Locación" a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del presente Contrato tiene como finalidad el uso y goce de una porción de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Avda. San Martín 179 bis de Villa Ramallo, correspondiente a la "ex Sala del Cine Libertador General San Martín";

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente contrato;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un "Contrato de Locación" a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029** y el **Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo**, representado por su **Presidente, Sr. Alejandro NATALINI – D.N.I. N° 21.843.553** y su **Secretaria, Sra. Estella Maris ACUÑA – D.N.I. N° 5.164.435**; obrante a fs. 2 del **Expediente N° 4092-21003/20**.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.

**ANEXO I**

Ordenanza N° 6063/20

### **CONTRATO DE LOCACIÓN**

-----En la ciudad de Ramallo, a los ... días del mes de ..... de 2020, entre el **CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VILLA RAMALLO**, representada en este acto por su presidente, **ALEJANDRO NATALINI, D.N.I. N° 21.843.553** y su Secretaria, **Sra. Estella Maris ACUÑA – D.N.I. N° 5.164.435**, con domicilio en Avda. San Martín 179 bis de la Villa de Ramallo, en adelante llamado el **LOCADOR** por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029**, con domicilio en San Martín y Belgrano de Ramallo, en adelante "**LOCATARIA**" se formaliza el presente contrato de locación, sujeto a las disposiciones de la Ley 23.091 y las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" cede a la "LOCATARIA" y ésta acepta en las condiciones en que actualmente se encuentra y declara en este acto conocer, el uso y goce de una porción de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Av. San Martín 179 bis de Villa Ramallo, correspondiente a la ex sala del Cine Libertador General San Martín.

**SEGUNDA:** El canon locativo se pacta en la suma de pesos **VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)** mensuales, pagadero por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes en Tesorería Municipal contra la entrega del recibo correspondiente. El alquiler se pacta por períodos de mes entero y aunque la "LOCATARIA" se mudara antes de finalizar el mes, pagará íntegramente el alquiler correspondiente a ese mes.

**TERCERA:** El plazo de esta locación se pacta en el término de dos (2) años contados a partir del 1 de enero del 2020, razón por la cual el vencimiento del mismo operará el 31 de diciembre de 2021, fecha en que quedará automáticamente rescindido el contrato entre las partes.

**CUARTA:** El destino que la Municipalidad le dará a las instalaciones locadas, será el de realización de distintas actividades culturales en general, actos, conferencias, debates y/o cualquier otra actividad social que demande la utilización del espacio ya sean por

cuenta propia o de terceros. Las mismas serán organizadas y/o supervisadas por la Subsecretaría Municipal de Cultura.-----

**QUINTA:** Se deja constancia por la presente que la "LOCATARTIA" ante la solicitud por escrito de "EL LOCADOR" deberá facilitarle el sector del auditorio alquilado para que pueda ser utilizado hasta **TRES (3)** veces al mes por el titular del inmueble en eventos en las que necesariamente por razones de espacio y convocatoria requiera de un lugar de estas características. Asimismo se establece que "EL LOCADOR" no podrá hacer uso la opción en una en la que existan actividades contraídas con anterioridad por el Municipio.--

**SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Depto. San Nicolás en caso de divergencia.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

#### **LEGISLACION**

**T.D. Nº 8685/20** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM suscribir un contrato de locación entre la Municipalidad de Ramallo y el Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo .Expte Nº 4092-21003/20.

**T.D. Nº 8719/20** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Director Ejecutivo del Hospital José María Gomendio a suscribir contrato de locación de obra, con la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires. Expte. Nº4092-21139/20.

**Siendo las 12:04 hs pasamos a un cuarto intermedio.**

**Siendo las 12:14 hs regresamos del cuarto intermedio.**

**Concejal Díaz:** da lectura al proyecto.

El contrato no se superpone y es un contrato por poco tiempo por la situación de la pandemia.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 6064/20.-**

**ORDENANZA Nº: 6064/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

#### **VISTO:**

El "Contrato de Locación de Obra", a suscribirse entre el Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y la "Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.)"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al **Señor Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", representado por el **Dr. Guillermo VAN KEMENADE – D.N.I. Nº 11.801.417**, a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la "Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.)", representada por su Secretario General, el **Dr. Eduardo SEREN – D.N.I. Nº 25.676.373**, obrante a fs. 2/3 del Expediente Nº 4092-21139/20.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----

**ANEXO I**  
**ORD. 6064/20**

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ART. L.O.M.)**

En la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de mayo del año 2019, entre el **ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARIA GOMENDIO DE RAMALLO**, CUIT 30-66703604-2, con domicilio legal en calle Gomendio N° 1374 de la localidad de Ramallo, representado en este acto por su Director Ejecutivo, **Dr. Guillermo VAN KEMENADE – D.N.I. N° 11.801.417**, en adelante denominada "EL HOSPITAL", por una parte; y por otra, la **ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGIA DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AANPBA)**, CUIT 30-66681036-4, con domicilio en calle Italia N° 710 de la ciudad de Pergamino, representada en este acto por su Secretario General, el **Dr. Eduardo SEREN**, (conforme Acta de designación de Comisión Directiva de la AANPBA N° 31), DNI 25.676.373, en adelante "LA ASOCIACIÓN", entidad que actúa exclusivamente por cuenta y orden de los médicos anestesiólogos asociados que adhieren al presente Convenio, celebran el presente contrato de locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:

**ARTÍCULO 1º)** Las partes contratantes establecen que las prestaciones anestesiológicas serán brindadas dentro del ámbito del servicio asistencial del HOSPITAL Municipal José María Gomendio, con sede en calle Gomendio N° 1374 de la ciudad de Ramallo, de la provincia de Buenos Aires, por aquellos médicos mencionados en el ANEXO I, con forma excluyente. Se acuerda que cada anestesiólogo será responsable de la cobertura de su guardia debiendo en caso de ausencia injustificada notificar al coordinador del hospital tal situación con la correspondiente antelación, y conjuntamente obtener su reemplazo dentro del equipo de trabajo. LA ASOCIACION, en función del bien común inherente a sus finalidades, arbitrará los reemplazos ante ausencias, vacaciones y/o cualquier contingencia. Los profesionales mencionados en el ANEXO I declaran expresamente haber visitado y aprobado las instalaciones, y el equipamiento médico puesto a disposición por el Hospital y que las mismas resultan adecuadas para la prestación del servicio comprometido por ellos.-----

**ARTÍCULO 2º)** EL HOSPITAL abonará a LA ASOCIACION la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-)**, por cada servicio de guardia de 24 horas de lunes a viernes; y la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 20.700.-)** por cada servicio de guardia de 24 horas los días sábados, domingos y feriados, conforme requerimiento de la Dirección del HOSPITAL, durante el plazo de los días 01 de mayo de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive. Conforme requerimiento de la Dirección del HOSPITAL. -----

**ARTÍCULO 3º)** Las prestaciones se liquidarán en forma mensual conforme planilla que se presentará para su conformidad ante la Administración del HOSPITAL. Los pagos de las prestaciones serán liquidados a través de la Tesorería del HOSPITAL. LA ASOCIACION deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento que el precio de las guardias no se establece arancelariamente sino por el monto total contratado exclusivamente, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuestos a los Ingresos Brutos, Ganancias, IVA y/o cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de CARÁCTER ESPECIAL, en los términos del ARTÍCULO 32º DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO. -----

**ARTÍCULO 4º) APLICACIÓN SUPLETORIA:** Será de aplicación en todos los casos la LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES DECRETO LEY 6769/58, y las demás Normas, Resoluciones, Ordenanzas e Instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. -----

**ARTÍCULO 5º)** Las prestaciones anestesiológicas realizadas durante el transcurso de cada mes, serán abonadas por EL HOSPITAL a LA ASOCIACION, en carácter de mandataria, durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de presentada la Factura correspondiente, vencido dicho plazo, EL HOSPITAL quedará automáticamente constituido en mora sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. EL HOSPITAL queda en este acto fehacientemente notificado que sin perjuicio del devengamiento de los accesorios en caso de que la mora se prolongare más de 10 días a partir del día 11, el prestador limitará su cometido a la atención de prestaciones que no admitan postergación (urgencias y tratamientos, diagnósticos y/o oncológicos). De persistir esa situación 20 días más, queda dispensado de brindar ya servicio de ningún tipo. -----

**ARTÍCULO 6º)** El presente contrato tendrá una vigencia de **dos (2)** meses computados a partir de del día 01 de mayo de 2020. Las partes podrán rescindir el presente convenio en forma unilateral sin invocación de causa ni obligación indemnizatoria comunicando la decisión con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. -----

**ARTÍCULO 7º)** Las partes manifiestan su voluntad expresa e inequívoca, de apartarse de cualquier connotación que pudiera permitir encuadrar el presente convenio en el marco regulatorio de la ley de contrato de trabajo. Dada la índole de las obligaciones que se establecen entre las partes y siendo una relación de prestaciones independiente y no subordinadas, no se liquidarán sueldo anual complementario (SAC), subsidios familiares, ni demás beneficios previstos por las normas que rigen la relación de empleo, quedando eximido EL HOSPITAL de dichas obligaciones. -----

**ARTÍCULO 8º)** Los profesionales adheridos al contrato (ANEXO I) deberán mantener contratado un seguro que ampare su responsabilidad civil en concepto de mala praxis médica y acreditar en la dirección administrativa del HOSPITAL, en forma previa a la liquidación de sus honorarios, la vigencia de esa póliza y la constancia del cumplimiento de sus aportes previsionales, y seguro de accidentes personales, como así mismo toda carga correspondiente a la Colegiación que la Dirección del HOSPITAL exigiera. -----

**ARTÍCULO 9º)** Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier razón pudiera corresponderle. -----

En prueba de consentimiento, firman los otorgantes del acto dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. En la ciudad de Ramallo a los 30 días del mes de abril de 2020. -----

**T.D. Nº 8720/20** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Director Ejecutivo del Hospital José María Gomendio a suscribir contrato de locación de obra, con el Psicólogo Andrés Arbuatti. Expte. Nº4092-21141/20.

**Concejal Díaz:** da lectura al proyecto.

**Concejala Cejas:** vamos a acompañar porque celebramos que se ponga a un psicólogo y es un recurso humano difícil de conseguir, así que nos parece importante esto. Es patrimonio del ejecutivo, ver el valor de los contrato, pero la ley 10451 no hace discernimiento en cuanto a la antigüedad, un medico recién recibido y de alguien que tenga todos los posgrado cobran lo mismo. Se le otorga año a año el aumento que se le aplica al personal de salud. No hubo aumento en el personal de salud, entonces porque ganaría diferente por la misma carga horaria, es la única observación en la que no estamos de acuerdo pero acompañamos igual.

**Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 6065/20.-**

**ORDENANZA Nº: 6065/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

**VISTO:**

La nota obrante a **fs. 1 s/Expte. Nº 4092–21141/20;** mediante la cual el **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" **Dr. Guillermo VAN KEMENADE,** solicita la Contratación de un Profesional, quien cumplirá funciones como Psicólogo en dicho Nosocomio, realizando tareas afines a su Profesión, de acuerdo a las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"**, representado por el **Dr. Guillermo VAN KEMENADE – D.N.I. Nº 11.801.417**, a suscribir un **"Contrato de Locación de Obra"** con el **Psicólogo Andrés ARBUATTI – D.N.I. Nº 31.717.852**, obrante a **fs. 2/vta. del Expediente Nº 4092-21141/20**.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.

**Anexo I**  
**Ordenanza Nº: 6065/20**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veinte, entre la Ente descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" (C.U.I.T. nº 30-66703604-2) representada en este acto por el Sr. Director Dr. Guillermo VAN KEMENADE – D.N.I. Nº 11.801.417 con domicilio en Calle Gomendio Nº 1374 de la ciudad de Ramallo, y por la otra el Sr. **ANDRES ARBUATTI, D.N.I. Nº 31.717.852 – Matrícula 15.653**, domiciliado en Juna José Ginocchio 305 de la localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, en adelante EL PSICÓLOGO, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra ( Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:

**PRIMERO:** El **PSICÓLOGO ANDRES ARBUATTI**, brindará funciones y servicios afines a su profesión en la localidad de Pérez Millán Partido de Ramallo, las mismas consistirán en la realización de prácticas de atención psicológicas a los pacientes que asistan a tal requerimiento. Las referidas prácticas, se realizarán los día viernes en el consultorio de la UNIDAD SANITARIA DE PÉREZ MILLÁN, de la localidad de Pérez Millán en horario de 08:00 a 13:00 Hs. dentro del ámbito del servicio de SALUD MENTAL DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, conforme indicaciones específicas y de acuerdo a las siguientes obligaciones prestacionales.

**SEGUNDO:** Este Contrato rige a partir del ..... de ..... de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, fecha que quedará extinguida la relación contractual de hecho y pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.

**TERCERO:** La retribución mensual que por todo concepto recibirá el PSICÓLOGO será de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, para la atención de pacientes en la Unidad Sanitaria de Pérez Millán, los que serán liquidados a través de la TESORERIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO. EL PSICÓLOGO deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento que el precio de las sesiones no se establece arancelariamente sino por el monto total contratado exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuesto a los Ingresos Brutos, Ganancias, I.V.A. y/o por cualquier otro impuesto, tasas, servicios presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de CARÁCTER ESPECIAL en los términos del ARTÍCULO 32º DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO.

**CUARTO:** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO-LEY Nº 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, toman a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes de Ingresos Brutos y / o ganancias según corresponda.

**QUINTO:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.

**SEXTO:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificables por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

**SÉPTIMO:** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando media motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO:** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.---

**NOVENO:** El Profesional, deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales, ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad y/o el Hospital "José María Gomendio" se reservan el derecho de requerir al profesional contratado que se le constituya como beneficiario de dicha póliza.-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento -----

#### **EDUCACION**

**T.D. Nº: 8700/20** –Frente de todos – Proyecto de Ordenanza, crease en el ámbito de la municipalidad de Ramallo el PROGRAMA AYUDA Y PREVENCIÓN DE DENGUE, destinado a la concientización sobre la epidemia.

**Concejala Grilli:** da lectura al proyecto.

#### **Se pasa a la votación**

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 6066/20.-**

**ORDENANZA Nº: 6066/20.-**

Ramallo, 7 de mayo de 2020

#### **VISTO:**

La necesidad de trabajar integralmente con un Programa para prevenir el Dengue en el Partido de Ramallo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el foco de atención está puesto en el Covid-19 y el país combate en simultáneo tres brotes (Covid-19 – Dengue - Sarampión) denotándose una emergencia epidemiológica sin precedentes;

Que el dengue es una epidemia silenciosa que convive con el coronavirus y requiere ser prevenido;

Que el **Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC)** señala "El sarampión es muy contagioso y se propaga cuando una persona infectada tose o estornuda", al igual que sucede con el Covid-19. Es un virus contagioso que vive en las mucosidades de la nariz y la garganta de una persona infectada. El virus puede vivir hasta 2 horas en el aire donde una persona infectada haya tosido o estornudado;

Que vacunarse es la única manera de protegerse contra el sarampión;

Que según la OMS, entre 30 y 40 millones de personas contrajeron sarampión en el año 2000 y hubo 777.000 muertos. Entre 2000 y 2019 la vacunación contra el sarampión disminuyó la cifra de defunciones en un 80% en todo el mundo;

Que el Ministerio de Salud de la Nación comunica en el boletín epidemiológico que son 14.237 los casos confirmados en marzo 2020 para dengue en el país, con 7 fallecidos y otras 9 muertes en investigación;

*"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"*

Que de acuerdo con OMS, el dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas del mosquito del género *Aedes aegypti* (Shutterstock). Hay cuatro serotipos del virus del dengue (DEN1, DEN2, DEN3, DEN4). Se presenta en climas tropicales y subtropicales de todo el planeta sobre todo en zonas urbanas y semiurbanas;

Que la cartera de Salud registró 3 serotipos: 68,8% del DEN-1, 3,7% del DEN- 2 y 27,5 del DEN- 4. De los casos notificados 14.237 en total 2.565 se concentran en la provincia de Buenos Aires, 3.449 en la CABA, 764 en Salta, 1.022 en Misiones, 713 en Jujuy, 1.001 en Córdoba, 761 en Chaco y 411 en Corrientes. De los 7 muertos por dengue, 2 se registraron en la provincia de Buenos Aires;

Que al ver 3 serotipos se puede tener inmunidad en uno y no en el resto. Si la persona se reinfecta los riesgos son mayores;

Que no hay vacunas disponibles contra la enfermedad (dengue) y la fumigación no es suficiente para su eliminación;

Que para el Biólogo del Conicet y Director de Estudios de Mosquitos de Cs. Exactas de la UBA, Nicolás Schweigmann argumenta que, "en materia de prevención del dengue, en el plan estratégico se plantea trabajar integralmente con un PROGRAMA y no con una campaña, que es a corto plazo" ...."no se debe propagandizar en desmedro de participar en un plan para prevenir enfermedades transmitidas por mosquitos";

Que la forma de contener o disminuir la cantidad de mosquitos tiene que ver con la activación comunitaria y sobre todo el Estado comunicando, acompañando, fortaleciendo y facilitando la participación social puerta adentro del ámbito privado, ya que es un mosquito de vuelo corto y el ordenamiento socioambiental es un componente esencial;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo el "**PROGRAMA AYUDA Y PREVENCIÓN DEL DENGUE**", destinado a la concientización y prevención sobre la epidemia silenciosa del dengue y sus consecuencias.-----

**ARTÍCULO 2º)** La Autoridad de aplicación será la Municipalidad de Ramallo a través ----- Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud conjuntamente con el Director de Medio Ambiente y Subsecretario de Educación.-----

**ARTÍCULO 3º)** Objetivos:

- Crear un espacio de concientización para disminuir los mosquitos y sus larvas en los meses de invierno, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos/as
- Captar el interés sobre el descacharramiento en la mayor cantidad de personas para evitar la reproducción *Aedes aegypti*, que es el transmisor del dengue.
- Brindar un espacio de comunicación permanente para el fomento de hábitos de conducta responsable a través de diferentes medios de comunicación local, campañas en redes sociales, pagina web, boletines y publicidad para reforzar la toma de conciencia de la sociedad sobre el cuidado de la vida
- Integrar las diferentes áreas para sumar acciones a las que se vienen desarrollando desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Prevención de la Salud.-----

**ARTÍCULO 4º)** Programa:

- **A) Acciones tendientes a la disminución y erradicación del dengue**
- Eliminar todos los recipientes en desuso que pueda acumular agua (latas, botellas, neumáticos, etc.)

- Dar vuelta los objetos que se encuentran en el exterior y puedan acumular agua cuando llueve (baldes, palanganas, tambores, etc.)
- Cambiar el agua de bebederos de animales, colectores de desagüe de aires acondicionado o lluvia, dentro y fuera de la casa cada tres días. Frotar las paredes de los recipientes con una esponja a fin de desprender los huevos de mosquitos que puedan estar adheridos.
- Rellenar los floreros y porta masetas con arena húmeda.
- Mantener los patios limpios y ordenados y los jardines desmalezados.
- Limpiar canaletas y desagüe de los techos.
- Tapar piletas, tanques y recipientes que se usan para recolectar agua.
- Usar repelente siguiendo las recomendaciones de le envase.
- Usar ropa clara que cubra los brazos y las piernas, especialmente al aire libre.
- Colocar mosquiteros en ventanas y puertas.
- Usar ventiladores o aire acondicionados en las habitaciones.
- Proteger cunas y cochecitos de bebés con telas mosquiteras.
- Utilizar repelentes ambientales como tabletas y espirales.

**B) Prevención de los síntomas del dengue**

- Fiebre acompañada de dolor atrás de los ojos muscular y de las articulaciones
- Nauseas y vómitos.
- Cansancio intenso.
- Aparición de manchas en la piel.
- Picazón y o sangrado de nariz y encías.

Acudir al médico para recibir tratamiento adecuado. No automedicarse.

**C) Verdades sobre el dengue**

- El virus no entiende clases sociales.
- Solo a grado bajo 0 los ejemplares adultos se mueren pero los huevos son capaces de sobrevivir al invierno.
- No todas las especies de mosquitos transmiten la enfermedad.
- El dengue no se transmite de persona a persona.
- El mosquito no solo pica de día también puede hacerlo durante la noche si hay luces prendidas.
- No existe evidencia científico que la borra de café en el agua de las plantas mata las larvas ni que tomar vitamina B impide la picadura del mosquito.
- La aplicación de larvicidas ayuda a eliminar las larvas pero no deben aplicarse en recipientes, depósitos, piscinas u otros objetos de uso doméstico.
- La fumigación solo elimina los mosquitos adultos, ésta debe ser acompañada por la eliminación de todos los recipientes que acumulan agua.
- La hembra Aedes aegypti pone sus huevos en las paredes de recipientes que juntan agua y las larvas y pupas (los estadios acuáticos) se desarrollan siempre en esos objetos.

**ARTÍCULO 5°)** El programa de prevención contra el dengue realizará periódicamente campañas educativas en los medios de comunicación destinadas a la concientización sobre la consistencia de la enfermedad, los síntomas y su prevención. Recordando a la sociedad que todos debemos prevenir el dengue. Es responsabilidad de comunidad la eliminación de todos los recipientes que acumulan agua en las casas como en sus alrededores.

**ARTÍCULO 6°)** A fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza se difundirán pública, masiva y permanentemente las actividades que realicen las autoridades mencionadas en el Artículo 2°, informando el cronograma en que desarrollará las acciones detalladas en el Programa.

**ARTÍCULO 7°)** La financiación del "Programa de Ayuda y Prevención del Dengue" se solventará con los fondos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 8°)** Enviar copia a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, Director de Medio Ambiente, Subsecretario de Educación, Inspectoría Distrital y medios de comunicación local.

**ARTÍCULO 9°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----

**Concejala Cejas:** en realidad quería hacer un breve comentario, celebramos poder estar en las sesiones ordinarias, nadie estaba programa para esto, entiendo que el proyecto del ejecutivo nada tenía que ver con esto, y de este frente tampoco. Estábamos esperando reabrir la casa política y poder poner de manifiesto las preocupaciones de la comunidad como vecinos de Ramallo. son preocupaciones que trasladamos. En esto no hay expertos, yo no coincido que no celebramos las medidas del intendente, porque si les va bien a nuestros gobernantes le va bien a todos. No era prioridad el proyecto de salud, sino que esta pandemia vino a cambiarlo. Hay que seguir tomando decisiones esto es dinámico. Toda mesa de trabajo me parece que hay que llevarlas entre todos, creo que además es importante que en esta casa se trabaje con la altura que merece la población, olvidarse de las chicanas, tendremos nuestras improntas, y defenderlas, pero no es para entorpecer nada, vamos a colaborar y aportar de la mejor manera posible, pero necesitamos el espacio. Gracias.

**Presidente Costoya:** si bien el lugar ha estado cerrado por la pandemia, logramos abrir esta casa política y la casa de los vecinos, lo importante es respetarnos en nuestras posiciones, y tomar las medidas correspondientes. Coincido que debemos estar juntos en esto y nunca perdiendo el horizonte de la salud, y está en la intención de todos ayudar. Les pido respeto, y creo que el vecino no tiene que ver discusiones innecesarias. Tenemos que cambiar y me hago cargo, cambiar la situación y el pensamiento que tiene el vecino del concejo deliberante, **acá** trabajamos todos, sigamos haciéndolo y no perdamos de vista la ayuda al vecino.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 12:30 horas el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión Ordinaria.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE